

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Informe Final

Municipalidad de Chillán



Fecha : Diciembre de 2009
Nº Informe : IF A-64/09



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

RTE. ANTEC

REMITE INFORME QUE INDICA.-

CONCEPCIÓN, 09702 29.12.2009

El Contralor Regional que suscribe remite a Ud., copia de Informe Final IF A-64/09 con motivo de la fiscalización efectuada a la Municipalidad de Chillán, cuyas conclusiones se encuentran aprobadas por esta Jefatura Regional.

Saluda atentamente a Ud.,

MANUEL CERDA SEPULVEDA
ABOGADO
Contralor Regional del Bio-Bio
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
SERGIO ZARZAR ANDONIE
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
CHILLÁN
VAP/ wws.-



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
UNIDAD DE AUDITORIA E INSPECCIÓN

REMITE INFORME FINAL A-64/09.-

RTE. ANTEC

CONCEPCIÓN, 0 9 7 0 3 29.12.2009

El Contralor Regional que suscribe remite a Ud., copia de Informe Final IF A-64/09, el cual fue remitido al Alcalde de esa comuna, con la finalidad que, en su condición de Secretario Municipal, lo ponga en conocimiento de ese cuerpo colegiado en la primera sesión que lleve a cabo tal órgano, conforme a lo dispuesto en el artículo 55, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Al respecto, cabe hacer presente que deberá informar a este Organismo Contralor sobre el cumplimiento de tales diligencias en el mismo día en que éstas se materialicen.

Saluda atentamente a Ud.,

MANUEL CERDA SEPULVEDA
ABOGADO
Contralor Regional del Bio-Bio
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE
CHILLÁN
VAP/ wws.-

M



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Ahora bien, efectuada la auditoría, cuyo resultado se encuentra contenido en el Preinforme de Observaciones PIO A-64/09, el cual se remitió al Alcalde de la Comuna de Chillán, mediante oficio N° 9.166 de 09 de diciembre de 2009 de esta Contraloría Regional, para que informara sobre el particular, esa autoridad no respondió, razón por la cual, se mantienen a firme las observaciones formuladas por este organismo fiscalizador.

I.- ANTECEDENTES GENERALES

El servicio de recolección de residuos domiciliarios en la Comuna de Chillán se encuentra concesionado de la siguiente manera:

a.- Zona Urbana: este servicio se entregó en concesión a la empresa Sociedad Prestadora de Servicios Medio Ambientales Ltda., mediante el decreto alcaldicio N° 1713 del 22 de agosto de 2002, por un monto total mensual de \$69.984.598, el que posteriormente fue cedido a la empresa Bioclean S.A. a través de un contrato de 6 de octubre de 2006.

b.- Zona Rural Poniente: la concesión se adjudicó a la empresa Sociedad Prestadora de Servicios Medio Ambientales Ltda., (Preserva S.A.), cuyo contrato fue aprobado por decreto alcaldicio N° 1533 del 01 de agosto de 2002, por un monto mensual de \$9.894.000.

c.- Zona Rural Oriente: para éste sector se arrendó un camión recolector de residuos con chofer y combustible a la empresa Himce Ltda. El contrato fue aprobado por decreto alcaldicio N° 1998 del 13 de julio de 2005, por un monto mensual de \$4.724.445.

Durante el periodo de vigencia de los contratos señalados, se produjeron aumentos de los mismos en conformidad a lo establecido a las bases que los rigen y las cláusulas contenidas en aquellos.

Ahora bien, del examen practicado se informa lo siguiente:

II.- DE LOS CONTRATOS

1.- Ejecución de Contratos.-

Sobre esta materia se observa lo siguiente:

1.1.- La empresa Sociedad Prestadora de Servicios Medio Ambientales Ltda., (Preserva Ltda.) como parte de su propuesta técnica sobre dotación de personal, señala que contará en su planta con una secretaria y un supervisor, siendo éstos doña Sonia Edith Carrasco Sendra y don Raúl Aníbal Bastías Fuentes, respectivamente, sin embargo, dichas personas, son trabajadores de la empresa Bioclean S.A, de acuerdo con los contratos tenidos a la vista.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

1.2.- El contrato existente con la empresa Himce Ltda, por arriendo de camión recolector de residuos con chofer y combustible, para atender las localidades rurales ubicadas al oriente del límite urbano de Chillán, estableció como periodo de prestación del servicio desde el 14 de julio hasta el 16 de septiembre de 2005, sin embargo, éste ha sido prorrogado hasta la fecha, por periodos sucesivos de un mes, lo cual vulnera lo establecido en la jurisprudencia administrativa de esta Contraloría General, por cuanto la práctica de acordar la continua prorroga de un contrato cuya vigencia se extiende indefinidamente, es contraria al principio de transparencia y al de libre concurrencia consagrados en el artículo 9° de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

2.- Inspección en Terreno.-

2.1.- Empresa Bioclean S.A.

2.1.1.- Durante la visita realizada a las dependencias de Bioclean S.A. en la comuna de Chillán, se observó la permanencia del camión placa patente VN 3801, N° identificadorio 16, cargado de residuos orgánicos en su caja compactadora, generando gran acumulación de líquidos en éste. Según lo informado por don Enrique Rodríguez Vejares, director de Aseo y Ornato de la Municipalidad de Chillán, éste camión habitualmente es estacionado en las dependencias de la empresa, práctica que no es procedente, por cuanto el escurrimiento de esos líquidos y residuos constituyen una amenaza sanitaria por la generación de un foco infeccioso.

2.1.2.- Al realizar una inspección a 3 camiones durante el recorrido por la zona urbana de la comuna, se detectaron las siguientes deficiencias respecto de la oferta técnica realizada por la empresa:

Camión	Observación
VP 8217 (09)	<ul style="list-style-type: none">.- Baliza en mal estado.- Sin neumático de repuesto.- Sin caja de herramientas.- Faltan dos palas
VP 8212 (08)	<ul style="list-style-type: none">.- No indica tara.- No indica carga máxima.- Sin neumático de repuesto.- Sin caja de herramientas.- Faltan dos palas.- Falta un escobillón
VP 8389 (10)	<ul style="list-style-type: none">.- No indica tara.- No indica carga máxima.- Sin neumático de repuesto.- Faltan dos palas.- Falta un escobillón

2.1.3.- De los 9 auxiliares encuestados en terreno, 5 declararon no haber recibido capacitación sobre "Alcances de la nueva reforma laboral chilena", lo cual infringe la propuesta técnica de la empresa.

2.1.4.- La hidrolavadora que corresponde a uno de los equipos ofertados por la empresa en su propuesta técnica para el lavado de los camiones, no se encuentra operativa desde hace un año, tal como lo señaló don Raúl Bastías Fuentes, Jefe zonal de la empresa Bioclean S.A. Dicha tarea se realiza con una manguera sin ningún sistema adicional de presión.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

2.2.- Empresa Preserva Ltda.

En la visita inspectiva efectuada a ésta empresa se verificó que el camión placa patente VG 1517, número identificador 01, no cuenta con neumático de repuesto.

2.3.- Empresa Himce Ltda.

En la inspección se comprobó que el camión placa patente UU 6936, número identificador 415, no cuenta con caja de herramientas ni extintor, y las luces intermitentes de estacionamiento se encontraban en mal estado.

III.- EXAMEN DE CUENTA

Los antecedentes documentales relacionados con el pago de la concesión de extracción de residuos sólidos domiciliarios fueron puestos a disposición de este Organismo Fiscalizador con fecha 25 de noviembre del año 2009.

El examen practicado a los desembolsos incurridos en ésta materia durante el año 2008, en general resultó conforme, sin perjuicio de ello, cabe señalar que la Municipalidad de Chillán realizó pagos a la empresa Ecobio S.A., por la disposición de los residuos sólidos domiciliarios del sector urbano de la comuna, lo que no corresponde, por cuanto esa municipalidad celebró un contrato con la empresa Bioclean S.A. para la recolección y disposición final de los residuos sólidos domiciliarios de la comuna y no con la empresa Ecobio S.A.

IV.- CONCLUSIONES

De la auditoria realizada se concluye lo siguiente:

1.- Existen incumplimientos de la propuesta técnica de la empresa Preserva, en lo referente al personal que forma parte de la propuesta técnica de la empresa.

2.- La municipalidad ha prorrogado sucesivamente por un mes el contrato existente con la empresa Himce Ltda., en un período de 4 años, vulnerando con ello los principios de transparencia y de libre concurrencia a los procesos de licitación.

3.- Que la empresa Bioclean S.A., como practica habitual, mantiene un camión cargado con residuos en sus dependencias, lo que no resulta procedente toda vez que, aquello constituye una amenaza sanitaria. También se constató que existen incumplimientos por el mal estado de los camiones, mal estado de la hidrolavadora y falta de capacitaciones al personal contratado, vulnerándose la propuesta técnica de la empresa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

4.- La municipalidad realizó pagos a la empresa Ecobio S.A, por la disposición de los residuos sólidos domiciliarios del sector urbano de la comuna, con la cual no tiene un contrato en la materia.

En consecuencia el Alcalde de la Municipalidad de Chillán deberá implementar las medidas tendientes a subsanar las deficiencias detectadas, informando de ello a esta Contraloría Regional, las que serán validadas a través de las acciones de seguimiento que realice esta Contraloría Regional.

Saluda Atentamente a Ud.,

VICTOR ASTUDILLO PARRA
Jefe Unidad Auditoría e Inspección
Contraloría Regional del Bío Bío

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Regional del Bío Bío

